RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1397-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre del 2015

VISTO:

Carta s/n, de fecha 17 de noviembre del 2015; Proveído de Presidencia N° 06923, de fecha 17 de noviembre del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de conformidad con el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP y el D.S. N° 005-90-PCM, en los artículos 109°, 110° literal b) y 115°, donde establecen: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, es otorgada por motivos particulares o por capacitación no oficializada. La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

Que, la servidora Alejandrina Fernández Sánchez a través de la Carta s/n, de fecha 17 de noviembre del 2015 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, autorizar el uso de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del día miércoles 18 hasta el 27 de noviembre del 2015;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 06923, de fecha 17 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por la servidora ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del día miércoles 18 hasta el día viernes 27 de noviembre del año 2015.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOOIJEGIJA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ

WHIVERSIDAD NACHONAL DE MOQUEGUA

Abog. Quillanto Santiago Kuong Cornejo